

	<b>INFORME ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN</b>	Liberado: 2023-07-17 Número de Rev.: 1 Cód.: IM OC OCI FO 022 Página 1 de 10
---	--	---

**ASUNTO** : 03.095.261 - IM OC OCI Informe enfoque a la prevención - Revisión caja menor almacenes comerciales

**PARA** : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR

**DE** : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2025 y en cumplimiento al rol de Enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017, Artículo 17, de manera atenta me permito enviar al señor Presidente de la Industria Militar, para su conocimiento y con destino a la Vicepresidencia Comercial el resultado a la revisión de Caja Menor de Almacenes Comerciales.

### OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

### OBJETIVO ESPECÍFICO

- Verificación de la normatividad aplicable a la caja menor del Proceso Gestión de Ventas – Almacenes Comerciales, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.
- Verificar de manera selectiva la aplicación y efectividad de los controles establecidos para evitar la materialización de los riesgos asociados a la caja menor de almacenes comerciales.

### ALCANCE

Verificación ejecución controles establecidos en Resolución número 020 de 2025 *"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de "Almacenes Comerciales" de la Industria Militar, se designan funciones y se establecen cuantías y montos de desembolsos para la vigencia del año 2025"*.

Verificación ejecución controles establecidos en Manual Dirección de Almacenes Comerciales. IM OC DAC MN 001. Rev. 11.

Verificación observaciones, oportunidades de mejora y/o hallazgos encontrados por la Oficina de Control Interno en las auditorías realizadas a los almacenes comerciales en el año 2025 con relación a la caja menor.

### MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública"*.



10 SEP 2025

*Cwb*

OFICINA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO  
OFICINAS CENTRALES

*OS*



## INFORME ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN

Liberado: 2023-07-17  
Número de Rev.: 1  
Cód.: IM OC OCI FO 022  
Página 2 de 10

- Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*.
- Manual Dirección de Almacenes Comerciales. IM OC DAC MN 001. Rev. 11.
- Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar. Cód.: IM OC OCI PR 002, Rev. 6.
- Procedimiento para la gestión de los riesgos y las oportunidades en la Industria Militar. IM OC OFF PR 018. Rev. 18.
- Resolución número 020 de 2025 *"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de "Almacenes Comerciales" de la Industria Militar, se designan funciones y se establecen cuantías y montos de desembolsos para la vigencia del año 2025"*.

### METODOLOGÍA

Verificación de los controles establecidos en la Resolución número 020 de 2025 *"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de "Almacenes Comerciales" de la Industria Militar, se designan funciones y se establecen cuantías y montos de desembolsos para la vigencia del año 2025"* y en el Manual Dirección de Almacenes Comerciales. IM OC DAC MN 001. Rev. 11, para la responsabilidad, ejecución y manejo de la caja menor de almacenes comerciales.

Verificación de los informes de la Oficina de Control Interno en las que se hace la revisión de la caja menor de cada almacén auditado.

### PLANTEAMIENTO O DESARROLLO

#### 1. RESOLUCIÓN CAJA MENOR ALMACENES COMERCIALES

El funcionamiento anual de caja menor de almacenes comerciales está constituido y reglamentado por el Presidente de la Industria Militar con resolución *"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de "Almacenes Comerciales" de la Industria Militar, se designan funciones y se establecen cuantías y montos de desembolso"*, con el fin de dar buen uso, manejo y debido control y cumplimiento de normas, reglas, instrucciones y lineamientos establecidos por la Industria Militar, en el que se establece entre otros:

- Cuantía total de la caja menor en 134 SMMLV la cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal aprobado, póliza de seguro global de manejo de Entidades Estatales y distribuidos en los 30 almacenes comerciales y de depósito, depositados en una cuenta de ahorros por cada uno, y con autorización de manejo de efectivo hasta 5 SMMLV.
- **Responsable:** Vicepresidente Comercial  
**Ejecutante:** Director de Almacenes Comerciales  
**Manejo y responsable de pagos:** Técnico o Jefe de Área Almacenes Comerciales
- Autorización de gastos con cargo a rubros presupuestales específicos asignados.

- Controles (Recibo Caja Menor, Libro físico y/o sistematizado; Legalización de gastos dentro de los cinco (5) días siguientes al desembolso, Envío reintegro los primeros cinco (5) días de cada mes, Legalización en DAC dentro de los veinticinco (25) primeros días del mes, Reembolso máximo dentro de los diez (10) días calendario del siguiente mes; Autoarqueos físicos y/o virtuales elaborando la respectiva acta).

### 1.1 Control "AUTOARQUEOS 2025 ALMACENES COMERCIALES"

Con base en el PARÁGRAFO del ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO "Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, la Dirección de Almacenes Comerciales efectuará auto arqueos físicos a los Almacenes ubicados en la Ciudad de Bogotá, al igual que a los 26 almacenes que se encuentren fuera de Bogotá se les realizará auto arqueos virtuales teniendo en cuenta el cubrimiento de la totalidad de los almacenes para el año 2025, elaborando las respectivas actas...".

La Dirección Almacenes Comerciales elaboró el cronograma "AUTOARQUEOS CAJAS MENORES AÑO 2025" para esta actividad, en el que se programaron los 30 almacenes así: 4 almacenes 20/Mar; 3 almacenes 10/Abr; 3 almacenes 16/May; 3 almacenes 14/Jun; 3 almacenes 17/Jul; 5 almacenes 14/Ago; 3 almacenes 18/Sep, 3 almacenes 10/Oct y 3 almacenes 13/Nov/2025.

Se evidenció a 20 de agosto de 2025, según documento "03.020.379 IM-OC-VPC-GVE-DAC-INFORMACIÓN REALIZACIÓN AUTO ARQUEO VIRTUAL CAJAS MENORES ALMACENES ARMENIA-CANTÓN NORTE-IBAGUÉ-YOPAL", anexos documentos de los siguientes autoarqueos realizados el 20 de marzo de 2025:

- Acta 052. ELABORACIÓN DE AUTO ARQUEO A LA CAJA MENOR DEL ALMACÉN D060 IBAGUE SEGÚN SYNERGY 03.020.379. 20/Mar/2025. Synergy 03.020.964.
- Acta 01. ELABORACIÓN DE AUTO ARQUEO A LAS CAJA MENOR DEL ALMACÉN D080 ARMENIA. 20/Mar/2025. Synergy 03.020.718.
- Acta 006. ELABORACIÓN DEL AUTOARQUEO A LA CAJA MENOR DEL ALMACÉN D130 CANTÓN NORTE ORDENADO POR LA DIRECCIÓN DE ALMACENES COMERCIALES SEGÚN SYNERGY No 03.020.379. 20/Mar/2025. Synergy SIN.
- Acta 0001. ELABORACIÓN DE AUTO ARQUEO A LA CAJA MENOR DEL ALMACÉN D160 YOPAL. 20/Mar/2025. Synergy 03.020.657.

De acuerdo al cronograma establecido a 20 de agosto de 2025, la eficacia de la actividad es del 19%, evidenciado en autoarqueos a 4 almacenes comerciales de 21 almacenes programados.

## 2. MANUAL DIRECCIÓN DE ALMACENES COMERCIALES. IM OC DAC MN 001. Rev. 11. 26/Mar/2025

El Manual Dirección de Almacenes Comerciales, numeral 10.2 **Cuantías y Desembolsos** (Pág. 124), dispone "El funcionario encargado del proceso en la Dirección de Almacenes Comerciales al momento de recibir los documentos procede a seguir los siguientes pasos:

- Verificación de los documentos enviados.
- Registro en el libro de **CAJAS MENORES** la fecha de recibo de documentos y las fechas de entrega a la Gerencia Financiera.



- Registrar en el consolidado de rubros presupuestales los datos correspondientes a los gastos efectuados que afectan cada uno de los rubros por mes.
- Informar a los Señores Jefe de Área, Técnico y/o Asistencial de Almacén y Señores representantes de ventas de los gastos por Almacén y comparativos de los últimos dos años. Y de la trazabilidad de tiempos de cada una de las cajas menores”.

### 2.1. Control “Libro CAJAS MENORES”

Se evidenció en Dirección de Almacenes Comerciales el manejo del libro “CAJA MENOR”, con formato “REGISTRO LEGALIZACIÓN CAJAS MENORES A...”, mensual, en el que se registra la siguiente información “ALMACEN” – “SYNERGY” - “DAC” - “PRESUPUESTO”.

De acuerdo a la información suministrada a OCI en el cuadro excel “TRAZABILIDAD DE CAJAS MENORES ENERO DE 2025 A JULIO DE 2,025” se observa:

- Promedio de 17 almacenes comerciales envían la solicitud de reintegro mensual con más de 5 días hábiles siguientes al cierre fiscal.
- De febrero a mayo, Dirección Almacenes Comerciales envió la legalización de caja menor a Dirección Presupuesto en promedio de 10 almacenes después del 25 del mes legalizado.
- Correspondiente al mes de junio, con corte a 20 de agosto de 2025, sólo se había enviado a Dirección Presupuesto la legalización de caja menor de 3 almacenes comerciales, superando el tiempo establecido.
- De enero a junio de 2025, se observó un promedio de 5 almacenes comerciales que no legalizaron caja menor y no se evidencia oficio synergy informando la no solicitud de reintegro y el motivo.

### 2.2. Control “Registro RUBROS PRESUPUESTALES”

*“Estos rubros se ejecutarán previa disponibilidad presupuestal del momento, para lo cual la Dirección de Almacenes Comerciales llevará el control correspondiente para determinar la austeridad en el gasto y el buen uso de los recursos públicos”. (Pag. 121).*

*“El funcionario encargado del proceso en la Dirección de Almacenes Comerciales al momento de recibir los documentos (Solicitud reintegro de fondos mensual) procede a seguir los siguientes pasos: -Registrar en el consolidado de rubros presupuestales los datos correspondientes a los gastos efectuados que afectan cada uno de los rubros por mes”. (Pag.124).*  
**Negrilla fuera de texto.**

De acuerdo a la verificación, la Dirección de Almacenes Comerciales diligencia mensualmente el cuadro excel “TOTAL GASTOS REALIZADOS CON FONDOS DE CAJA MENOR A...”, por cada mes y almacén, el cual se encuentra actualizado a Julio 2025.

Al verificar la información de rubros presupuestales registrados en SAP, se encontró diferencia en el valor de los gastos con el control de registro de Dirección Almacenes Comerciales, y no se evidencia conciliación de saldos de cada rubro presupuestal de Dirección Almacenes Comerciales con Dirección de Presupuesto, lo anterior genera incertidumbre en la calidad de la información suministrada, así:



MES	GASTOS REGISTRADOS		DIFERENCIA (\$)
	DIRECCIÓN ALMACENES COMERCIALES (\$)	SAP "PRESUPUESTO" (\$)	
Febrero 2025	23.624.791	26.482.156	-2.857.365
Marzo 2025	24.896.324	22.890.370	2.005.954
Abril 2025	21.119.804	20.389.844	729.960
Mayo 2025	19.258.905	19.910.962	-652.057
<b>TOTAL</b>	<b>88.899.824</b>	<b>89.673.332</b>	<b>-773.508</b>

**2.3. Control "Informe gastos, comparativo últimos dos años y trazabilidad tiempo cajas menores"**

"El funcionario encargado del proceso en la Dirección de Almacenes Comerciales al momento de recibir los documentos (*Solicitud reintegro de fondos mensual*) procede a seguir los siguientes pasos: Informar a los Señores Jefe de Área, Técnico y/o Asistencial de Almacén y Señores representantes de ventas de los gastos por Almacén y comparativos de los últimos dos años. Y de la trazabilidad de tiempos de cada una de las cajas menores". (Pag. 124).  
**Negrilla fuera de texto.**

Se evidenció que por parte del Director de Almacenes Comerciales únicamente se ha enviado a Señores Jefes de Área, Técnicos y Asistenciales, el oficio "03.084.038 IM-OC-VPC-GVE-DAC-ENVIO INFORMACIÓN DE GASTOS DE ENERO A JULIO DE 2.025 EFECTUADOS CON FONDOS DE CAJA MENOR" del 15 de Agosto de 2025 (*Fecha posterior a la solicitud de información por parte de la Oficina de Control Interno*) y observado el 19 de Agosto de 2025, como anexo a este documento están los gastos por cada rubro presupuestal, por almacén y por mes del año 2024 y hasta julio de 2025, no aparecen "*comparativos de los últimos dos años*" ni "*trazabilidad de tiempo de cada una de las cajas menores*".

**3. VERIFICACIONES A ALMACENES COMERCIALES OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2025**

Con base en el rol de "*Evaluación y Seguimiento*" de la Oficina de Control Interno, en el año 2025 se han realizado Auditorías administrativas al Sistema de Control Interno a 11 Almacenes Comerciales, en las que se hace revisión de "*Caja Menor*" y de los cuales se han informado:

**3.1. Observaciones subsanadas en desarrollo de las auditorías**

- **Almacén Sogamoso:** Los soportes de gastos no contaban con el recibo de caja de acuerdo con lo establecido en el Manual General de Almacenes Comerciales, numeral 10. Caja Menor. 10.1. Manejo y Resolución 020 de 2025, artículo Décimo tercero. El almacenista subsanó la novedad durante la auditoría, los cuales se registraron en este arqueo de caja menor.
- **Almacén Metalmecánica:** Registro en el libro de caja menor los gastos efectuados por concepto de envío de documentos, según recibo de caja Menor Nos. (05520-05522), por valor de 54.400.
- **Almacén Tunja:** Durante la verificación del arqueo de caja menor del Almacén Comercial Tunja, se encontró un mayor valor consignado por \$292.129, debido a un error de los reembolsos de cajas menores entre los almacenes comerciales de Santa Marta y Tunja. Esta



novedad fue subsanada durante la auditoría (21/05/2025) por la Dirección de Operaciones Financieras, realizando la reversión y consignación correspondiente.

### **3.2. Oportunidades de mejora resultado de las auditorías**

- Legalizar los gastos de caja menor máximo dentro de los cinco (5) días siguientes al desembolso de los recursos al beneficiario final o proveedor del bien y/o servicio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 020 de 2025, artículo Décimo tercero y Manual General Almacenes Comerciales, numeral 10. Caja Menor. 10.1. Manejo.
- Implementar políticas de operación y control que garanticen que los gastos efectuados se registren en el libro de caja menor el día que se efectuaron, lo anterior de acuerdo a los lineamientos del Manual de almacenes comerciales No. 10.1 Manejo numeral 2.
- Tener el debido cuidado en el registro de la información plasmadas en el libro de caja menor, con el fin de garantizar la revisión y trazabilidad de la información.
- Revisar y validar que los gastos generados por caja menor sean cargados a nombre de la Industria Militar para el correspondiente registro contable y reembolso respectivo, lo anterior, debido a que se evidenció un gasto por servicio de mensajería (envío documentación a Oficinas Centrales: cuenta fiscal, legalización caja menor de febrero y formatos de inventario mensual del almacén comercial), por \$14.500, según factura de Servientrega No. F686193919 del 8 de marzo de 2025, a nombre del almacenista comercial de Popayán.
- Revisar y alinear las directrices con respecto al manejo del efectivo que el almacenista debe tener en la cajilla de seguridad, teniendo en cuenta que se observa una contradicción entre la Resolución 020 de 2025, artículo octavo y Manual de Almacenes Comerciales, numeral 10. Caja Menor; lo anterior, garantiza la adecuada aplicación de los controles y procedimientos de la Industria Militar.
- Evaluar el monto de manejo de efectivo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 020 de 2025, artículo octavo: "...No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta 5 SMMLV", con la finalidad de mitigar posibles riesgos de pérdida o mal uso de estos recursos.
- El señor almacenista del almacén Comercial de Neiva, fortalecer los controles de debido cuidado en la verificación y validación de la información antes de legalizar la caja menor, garantizando la precisión de la información y la detección de posibles errores, evitando así devoluciones y reprocesos.
- La Dirección de Operaciones Financieras, en coordinación con la Vicepresidencia Comercial, deberá agilizar el proceso correspondiente para que el Banco Popular – donde se encuentra registrada la cuenta de la caja menor del Almacén de Riohacha – actualice las firmas, en atención al cambio de Almacenista. Esta gestión tiene como objetivo mitigar posibles riesgos asociados a la imposibilidad de atender necesidades menores e imprevistas por parte del responsable del almacén.

### **3.3. Hallazgos resultado de las auditorías**

- **Almacén Sogamoso y Metalmecánica:** En la verificación de los soportes de caja menor de los gastos pendientes por legalizar, se observó el Recibo Caja Menor, por concepto de documento de Colpensiones - Reporte de semanas cotizadas en pensiones del funcionario del Almacén Comercial, los cuales fueron pagados por caja menor del almacén, incumpliendo lo establecido en el Artículo Quinto. Destinación "El dinero que se entregue para la constitución





## INFORME ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN

Liberado: 2023-07-17  
Número de Rev.: 1  
Cód.: IM OC OCI FO 022  
Página 7 de 10

de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tenga el carácter de urgente o necesidades imprevistas", cuenta con plan de mejoramiento en ejecución.

- **Almacén Neiva:** En cuanto a la legalización de la caja menor del almacén comercial se evidenció que la solicitud de reintegro para los meses de febrero, marzo, abril no fueron enviados por el almacenista los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, atrasando la legalización de estos dineros en la Dirección de Almacenes Comerciales. Incumpliendo: Resolución No. 020 del 2025, artículo Décimo Tercero. Parágrafo 1. *"La solicitud de reintegro de caja menor debe ser enviada por el Técnico o Jefe de Área de los Almacenes Comerciales en los primeros cinco (5) días de cada mes, y la legalización de estos dineros en DAC debe hacerse dentro de los veinticinco (25) primeros días del mes, ..."*.

Manual Dirección de Almacenes Comerciales, numeral 10.1 *"Manejo. El Jefe de Área, Técnico y/o Asistencial hará la solicitud de reintegro de fondos los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al cierre fiscal"*, cuenta con plan de mejoramiento en ejecución.

- **Almacén Riohacha:** En el marco de la revisión selectiva al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de la Dirección de Almacenes Comerciales, versión 11, se constató que estos no fueron acatados en su totalidad por parte del señor Almacenista. A continuación, se detallan los aspectos identificados como no cumplidos:

Legalización de la caja menor. Al 18 de julio de 2025 el señor Almacenista no ha efectuado la legalización del mes de junio de 2025. Incumpliendo lo establecido en el Manual Dirección de Almacenes Comerciales, Revisión 11, numeral 10, *"Caja Menor"*, específicamente en el apartado 10.1 *"Manejo"*, el cual indica: *"El Jefe de Área, Técnico y/o Asistencial hará la solicitud de reintegro de fondos los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al cierre fiscal"*. El plan de mejoramiento se encuentra en ajuste por el proceso.

### LIMITANTES

N/A

### FORTALEZAS

Suministro de la información en forma oportuna lo que se evidenció en el transcurso de la revisión por parte de la Oficina de Control Interno.

### DEBILIDADES

- Falta de eficacia en los autoarqueos de caja menor en los almacenes Comerciales.
- Falta de conciliaciones mensuales de rubros presupuestales de Dirección Almacenes Comerciales con Dirección Presupuesto.
- Diferencia en disposiciones establecidas en Resolución de caja menor almacenes comerciales con Manual Dirección Almacenes Comerciales.

### RECOMENDACIONES y/o OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Dirección Almacenes Comerciales cumplir con el cronograma de *"AUTOARQUEOS CAJAS MENORES AÑO 2025"* elaborado por la Dirección, con el fin de controlar y garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, durante el año fiscal y se puedan tomar las acciones correctivas

oportunamente en caso de inconsistencias, ya que se evidenciaron a 20 de agosto que esta actividad se realizó a 4 almacenes únicamente.

2. Dirección Almacenes Comerciales realizar conciliación mensual de saldos presupuestales registrados en el consolidado de rubros presupuestales con la información de SAP manejada por Dirección Presupuesto con el fin de mantener control de los gastos por almacén y que la información presentada sea igual (Dirección Almacenes Comerciales – Dirección Presupuesto), ya que se evidenció diferencia mensual en saldos registrados por Dirección Almacenes Comerciales con los generados por el sistema SAP Dirección Presupuesto.
3. Dirección de Almacenes Comerciales analizar las disposiciones de la Resolución 020 de caja menor almacenes comerciales con el Manual Dirección de Almacenes Comerciales, con el fin de alinear la información y evitar incumplimientos, ya que se encuentran diferencias como:

Manual Dirección de Almacenes Comerciales. IM OC DAC MN 001. Rev. 11	Resolución 020 "Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de "Almacenes Comerciales" ... vigencia... 2025". 31 ENE 2025
<p><b>10.1 Manejo.</b> Página 115. "El Jefe de Área, Técnico y/o Asistencial podrá conservar en efectivo (cajilla de seguridad) los porcentajes del monto autorizado, (Resolución vigente) así: - 40% para fondos autorizados hasta 4 SMMLV - 20% para fondos autorizados entre 5 y 10 SMMLV - 10% para fondos autorizados mayores de 10 SMMLV - 30% para fondo autorizado exclusivamente Almacén Comercial Metalmecánica"</p>	<p>Pág. 3. "ARTÍCULO OCTAVO: Del manejo del dinero. El manejo del dinero de las cajas menores se hará a través de una cuenta ahorros de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta 5 SMMLV".</p>
<p><b>10.1 Manejo.</b> Página 115. "El Jefe de Área, Técnico y/o Asistencial hará la solicitud de reintegro de fondos los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al cierre fiscal".</p>	<p>Pág. 6. "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Legalización de la caja menor: PARÁGRAFO 1°. La solicitud de reintegro de caja menor debe ser enviada por el Técnico o Jefe de Área de los Almacenes Comerciales en los primeros cinco (5) días de cada mes, ...".</p>
<p><b>10.2 Cuantías y Desembolsos. PROCEDIMIENTO CAJAS MENORES MAL DILIGENCIADAS.</b> Pág. 125 "- El tiempo de entrega para el funcionario encargado del proceso en la Dirección de Almacenes Comerciales a la Gerencia Financiera vence el día veinte (20) del mes de la legalización".</p>	<p>Pág. 6. "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Legalización de la caja menor: PARÁGRAFO 1°. ...la legalización de estos dineros en DAC debe hacerse dentro de los veinticinco (25) primeros días del mes, excepto en el mes de diciembre cuya legalización debe quedar en el mismo mes".</p>

4. En desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG", fortalecer el ejercicio de autocontrol de la primera línea de defensa en responsabilidad de los líderes de proceso y sus equipos.

Es de gran importancia para los procesos, gestionar las oportunidades de mejora y/o recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno, con el fin de evitar futuros hallazgos por incumplimientos, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", Artículo 4. "Elementos para el Sistema de Control Interno", literal g. "Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del Control Interno".



## HALLAZGO

De acuerdo a verificación de la información suministrada por la Dirección de Almacenes Comerciales se evidenció a 20 de agosto de 2025:

- Promedio de 17 almacenes comerciales envían la solicitud de reintegro mensual con más de 5 días hábiles siguientes al cierre fiscal.
- De febrero a mayo, Dirección Almacenes Comerciales envió la legalización de caja menor a Dirección Presupuesto después del 25 del mes legalizado, en promedio de 10 almacenes, y del mes de junio, sólo se había enviado la legalización de caja menor de 3 almacenes comerciales, superando el tiempo establecido.
- De enero a junio de 2025, se observó un promedio de 5 almacenes comerciales que no legalizaron caja menor y no se evidencia oficio synergy informando la no solicitud de reintegro y el motivo.
- Únicamente se ha enviado a Señores Jefes de Área, Técnicos y Asistenciales, el oficio "03.084.038 IM-OC-VPC-GVE-DAC-ENVIO INFORMACIÓN DE GASTOS DE ENERO A JULIO DE 2.025 EFECTUADOS CON FONDOS DE CAJA MENOR" del 15 de Agosto de 2025 (*Fecha posterior a la solicitud de información por parte de la Oficina de Control Interno*) y observado el 19 de Agosto de 2025, como anexo a este documento están los gastos por cada rubro presupuestal, por almacén y por mes del año 2024 y hasta julio de 2025, no aparecen "comparativos de los últimos dos años" ni "trazabilidad de tiempo de cada una de las cajas menores".

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el **MANUAL DIRECCIÓN DE ALMACENES COMERCIALES**. IM OC DAC MN 001. Rev. 11. 26/Mar/2025

- **Numeral 10.1 Manejo.** Página 115.  
*"El Jefe de Área, Técnico y/o Asistencial hará la solicitud de reintegro de fondos los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al cierre fiscal".*
- **Numeral 10.2 Cuantías y Desembolsos. Observaciones.** Pág. 124  
*"Para los almacenes cuyos desembolsos no sean significativos y no requieran hacer solicitud de reintegro, deben enviar Oficio Synergy a la Dirección de Almacenes Comerciales, informando que en el mes no va a realizar solicitud de devolución".*
- **Numeral 10.2 Cuantías y Desembolsos.** Pág. 124  
*"El funcionario encargado del proceso en la Dirección de Almacenes Comerciales al momento de recibir los documentos (Solicitud reintegro de fondos mensual) procede a seguir los siguientes pasos: - Informar a los Señores Jefe de Área, Técnico y/o Asistencial de Almacén y Señores representantes de ventas de los gastos por Almacén y comparativos de los últimos dos años. Y de la trazabilidad de tiempos de cada una de las cajas menores". Negrilla fuera de texto.*

Resolución 020 "Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de "Almacenes Comerciales" ... vigencia ... 2025". 31 ENE 2025. Pág. 6.  
**"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Legalización de la caja menor: PARÁGRAFO 1º. ...la legalización de estos dineros en DAC debe hacerse dentro de los veinticinco (25) primeros días del mes, excepto en el mes de diciembre cuya legalización debe quedar en el mismo mes".**





**INFORME ENFOQUE HACIA LA  
PREVENCIÓN**

Liberado: 2023-07-17  
Número de Rev.: 1  
Cód.: IM OC OCI FO 022  
Página 10 de 10

**RECOMENDACIÓN**

Dirección Almacenes Comerciales dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Dirección de Almacenes Comerciales. IM OC DAC MN 001. Rev. 11 y Resolución 020 "Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de "Almacenes Comerciales" ... vigencia ... 2025", con respecto a las normas, reglas, instrucciones y controles establecidos con el fin de dar buen uso y manejo a la caja menor de almacenes comerciales.

Atentamente,

Ingeniera YOLANDA CASTAÑEDA BUSTOS  
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

Anexos: Anexo 1. GASTOS CAJA MENOR 2025  
Anexo 2. TRAZABILIDAD CAJAS MENORES AÑO 2.025

Elaboró: Técnico, Alvaro Melo.   
Fecha de elaboración: 09 de septiembre de 2025